S-2018-032691-DIBIE

No. S-2018- / DIBIE-GRUCO- 17.5

Bogotá, 18 OCT 2018

Señor
ANDRES FELIPE HINCAPIE MURGUEITIO
Representante Legal
HINCACOM S.A.S.
Dirección: Av. 4N # 6N-67, Oficina 703, Edificio Siglo XXI
Teléfono: (2) 6530482 - Celular: 316 833 4951
E-mail: ahincapie@hincacom.com.co
Santiago de Cali

Asunto: Suspensión No. 2 - Aceptación Oferta PN DIBIE No. 08-3-16194-17

Teniendo en cuenta el oficio No. 032519/AREAD-GRUIN de fecha 17 de octubre del 2018, mediante el cual los Supervisores viabilizan la suspensión por sesenta (60) días más a la Aceptación de oferta No. PN DIBIE No. 08-3-16194-17, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL, así como la solicitud de suspensión suscrito por la firma HINCACOM de fecha 16 de octubre del 2018, esta Dirección SUSPENDE la Aceptación de oferta PN DIBE No. 08-3-16194-17, en los siguientes términos:

JUSTIFICACION (oficio No. 032519/DIBIE-GRUIN de fecha 17 de octubre del 2018)

"Asunto: Concepto técnico de suspensión contrato PN DIBIE No 08-03-16194-17 por parte de la supervisión

En atención a la comunicación S/N de fecha 17/10/2018 suscrita por el Representante Legal de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., la comunicación de fecha 16/10/2018, suscrita por el Ing. André Felipe Hincapié M., representante legal de HINCACOM, interventoría, allegadas a esta supervisión el día 16/10/2018, donde la empresa contratista interventora solicita ampliación a la suspensión temporal de su contrato No. 08-3-16194-2017 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA OS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL. MELGAR.TOLIMA, los supervisores del mismo conceptuamos que dada la argumentación de la firma consultora para soportar la solicitud de suspensión del contrato No. 08-5-16175-2017, cuyo objeto es ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA OS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL. MELGAR.TOLIMA, la cual se encuentra avalada por HINCACOM mediante la comunicación S/N de fecha 16/10/2018, los supervisores de interventoría viabilizan la suspensión de dicho contrato por un tiempo de sesenta (60) días, con el fin de garantizar el logro del objeto contractual pactado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS: Manual de Contratación – Capitulo 7 – Suspensión. *"Los contratos serán susceptibles de suspensión cuando ocurra un imprevisto o hecho inevitable, como la fuerza mayor o caso fortuito, la incapacidad médica del contratista, etc.; que impidan la ejecución del contrato de manera temporal*

o transitoria. Con ocasión de tales eventos, previo concepto del Supervisor, una vez debidamente establecida la causal, podrá suspenderse el contrato mediante suscripción de acta, en la que se hará constar la causa de la Suspensión, el término de la misma y todas aquellas previsiones que las partes consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para efectos del plazo del contrato, por ello no será necesario ampliar las vigencias de la garantía única, pero si deberá informarse a la Compañía Aseguradora o Entidad Bancaria garante del contrato, la ocurrencia de la suspensión. Una vez superada la situación que originó la suspensión del contrato, deberá reiniciarse el mismo, mediante acta alusiva a tal hecho en la que se dejarán las constancias y observaciones que las partes determinen. De este trámite se dará aviso, también al garante del contrato".

Lo anterior sin detrimento de los presupuestos de los contratos de consultoría e interventoría, de los cuales no se modifica su valor por motivos relacionados con la suspensión en comento."

Por lo anterior esta Dirección se permite aceptar la Suspensión No. 1 de la aceptación de oferta en los siguientes términos:

PLAZO	**19 de octubre del 2018**
SUSPENSIÓN No. 2	Se suspende la aceptación de oferta a partir del día 18 de octubre del 2018 hasta el día 16 de diciembre del 2018.
PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1	Se suspende la aceptación de oferta a partir del día 28 de abril del 2018 hasta el día 26 de junio del 2018.

El contratista deberá allegar copia de la presente suspensión a la Compañía Aseguradora.

El tiempo de suspensión, no se computara como plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta

Los demás aparte de la Aceptación de Oferta PN DIBIE No. 08-3-16194-17, continúan sin modificar.

Atentamente,

SILVERIO ERNESTO SUÁREZ HERNÁNDEZ

Brigadier General **SILVERIO ERNESTO SUÁREZ HERNÁNDEZ**
Director Bienestar Social Policía Nacional

Elaborado por: TSE24 Amparo del Pilar Vanegas Acosta –Analista GRUCO
Revisado por: PRD20 Giovanny Andrés Pérez Romero – Jefe GRUCO
Revisado por: ASD26 Martha Edilma Pérez Chaparro – Jefe ASJUD
Revisado por: ASD12 Ricardo Herrera Cubillos – Asesor SUBIE
Aprobado por: Mayor Yannett Triana Gómez – Jefe AREAD
Fecha elaboración: 17/10/2018
Ubicación: c:/Backup Amparo Procesos 2018

Calle 44 No. 50-51 – Piso 4
Edificio Seguridad Social Policía Nacional
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co